



CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y PETROQUIMICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

ACTA DE SESION ORDINARIA N° 013-2021 2021-CF/FIQyP-UNICA

En la ciudad de Ica siendo las 20:00 horas del día **20 de diciembre de 2021**, el Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se reunió en sesión virtual ordinaria vía plataforma zoom, con la asistencia de los siguientes miembros del Consejo: Decano Dr. Rosado Herrera Eduardo José; Dra. Jiménez Pasache Ana María; Dr. Olivera Machado Santos Humberto; Mag. Sotelo Alca Julio Alejandro; Ing. Cárdenas Rodríguez Florentino Galo; Dra. Barrios Mendoza Teresa Oriole; Alumnos: Mejía Caso Nataly Mariana; Gutiérrez Valencia Kinweleng.

Decano: procedió a da lectura el al Artículo 108 quorum para las sesiones, numeral 108.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, el cual señala: “Si no existiera quórum para la primera sesión el órgano se constituye en segunda convocatoria el día siguiente de la señalada para la primera con un quórum de la tercera parte del número legal de sus miembros, en todo caso con un número no inferior a tres.

Habiéndose verificado el quórum reglamentario, en segunda citación, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica dio inicio a la Sesión ordinaria de Consejo de Facultad.

DESPACHO

- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 3673-R-UNICA-2021**, de fecha 15 de noviembre de 2021, en la cual se resuelve: Encargar a la servidora administrativa Lic. Adm. Irina Sofía García Cevasco como responsable del libro de reclamaciones de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga:

INFORMES

Decano: informa que, la SUNEDU ha realizado la segunda actividad de verificación remota (AVR) del licenciamiento institucional de la UNICA, que ha consistido en las siguientes actividades:

- a) **Verificación de los laboratorios de la Facultad:** El día lunes 13 de diciembre de 2021, a partir de las 11:00 de la mañana hasta las 14:00 horas, se llevó a cabo la actividad de verificación remota de los laboratorios siguientes:

N° de Laboratorio	Código de Laboratorio	Nombre del Laboratorio	Tipo de Laboratorio	Ubicación del Laboratorio	Aforo
LA13	SL01LA13	Operaciones de Ingeniería Química	enseñanza	Pabellón "A"- Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica - 1er piso	20



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA

Ciudad Universitaria – Panamericana Sur Km. 305

Telf. (056) 283899



LA14	SL01LA14	Análisis Instrumental	enseñanza	Pabellón "B"- Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica - 1er piso	7
LA16	SL01LA16	Laboratorio de Cómputo	cómputo	Pabellón "A"- Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica - 2do piso	43

b) Verificación de los servicios básicos y seguridad y mantenimiento de la Universidad: el día martes 14 de diciembre de 2021, a partir de las 11:00 de la mañana se llevó a cabo la actividad de verificación remota de Seguridad y mantenimiento de la de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica y posteriormente de toda la Universidad, en la Universidad dicho acto administrativo estuvo bajo la responsabilidad de la Dirección de Mantenimiento.

Dr. Olivera: informa que, el tema referente al Plan de Estudios del Programa Académico de Ingeniería química, fue tratado con los representantes de la SUNEDU, el día martes 14 de diciembre de 2021, se citó a todos los representantes de planes de estudios para comunicar todas las observaciones a todos los planes de estudios relacionados a la malla curricular; en el caso de Ingeniería Química se observó que los cursos electivos deberían estar en un solo casillero e igualmente deberían señalarse cuales eran los cursos electivos, estos deberían estar detallados y señalar los prerrequisitos para cada uno de los cursos electivos que se dictan en el octavo y noveno semestre del plan de estudios, lo cual se subsanó en el mismo momento. Por la tarde hubo una nueva reunión con los representantes de la SUNEDU, donde se les presentó todas las subsanaciones efectuadas, lo cual fue aprobado. El día jueves 15 de diciembre de 2021, hubo reunión para abordar el tema relacionado a los planes de estudios, es decir se procedió a revisar el documento completo del plan de estudios a cada una de las Programas Académicos de la Universidad que se están sometiendo licenciamiento; en lo que corresponde al Plan de Estudios del Programa Académico de Ingeniería Química, este no tuvo ninguna observación de fondo, sin embargo en la revisión que hacían a otros programas de estudios, surgía nuevas observaciones que hacía que todos los planes de estudios tenían que acogerlas; finalmente este día concluyó con la revisión completa de la malla curricular y del plan de estudios, habiéndose levantado todas las observaciones que había efectuado la SUNEDU.

Decano: informa que, la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga”, fue creada por la Ley 12495, que fue promulgada el día 20 de diciembre de 1955; dicha ley en su artículo 1º señala: créase en la ciudad de Ica del departamento del mismo nombre, la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga”, con las Facultades de Letras, Ciencias, Ingeniería, Agronomía y Veterinaria. En consecuencia, la fecha de creación de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga”, es el día 20 de diciembre de 1955.

PEDIDOS

En esta estación de la sesión de Consejo de Facultad, no hubo pedidos



AGENDA

1. Ampliación del Informe remitido por el Director de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica: Gestión de Fernando Eduardo Cano Legua como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos.
2. Resolución Rectoral N° 3612-R-UNICA-2021: Exámenes de subsanación excepcionales.
3. Exámenes excepcionales y Dictado de curso de nivelación excepcional: Escuela de Ingeniería Petroquímica.
4. Manual de Organización y funciones de la Facultad.
5. Carga Académica Lectiva y No Lectiva Semestre Académico 2021-I.
 - a) Carga académica Lectiva: Semestre Académico 2021-I
 - b) Carga lectiva y no lectiva: Semestre Académico 2021-I
 - c) Sílabos de las asignaturas: Semestre Académico 2021-I
6. Carga Horaria Semestre Académico 2021-I.

ORDEN DEL DÍA

1. AMPLIACIÓN DEL INFORME REMITIDO POR EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA: GESTIÓN DE FERNANDO EDUARDO CANO LEGUA COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS.

Decano: manifiesta que, el actual Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, Santos Humberto Olivera Machado, con fecha 10 de diciembre de 2021, remite la ampliación del Informe debidamente documentado, sobre la designación de Asesores, Jurados Revisores y Jurados de Sustentación de Tesis y Trabajos Monográficos, para optar el Título Profesional de Ingeniero Químico, durante el período de la gestión realizada por Fernando Eduardo Cano Legua, como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica. Seguidamente, el Decano procede a dar lectura y a presentar en pantalla a toda la ampliación del precitado informe, que consta de lo siguiente:

1. ACTO O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Designación de Asesores, Jurados Revisores y Jurados de Sustentación de Tesis y Trabajos Monográfico durante la gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica.

2. ANTECEDENTES

2.1 El Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA, aprobado por Resolución Rectoral N°1353-R-UNICA-2017 del 26 de mayo del 2017, en el Artículo 104 establece que “Para la obtención del Título Profesional o de Licenciado en una carrera profesional, cada Facultad cuenta con una Comisión de Grados y Títulos conformada por el Director de Investigación, quien lo preside; el Director de la Escuela Profesional y el Secretario Académico, la cual se encargará de realizar los sorteos de los miembros del Jurado, que debe efectuarse por ternas, considerando el



ordenamiento jerárquico de docentes ordinarios principales y asociados hasta cubrir la totalidad de los docentes, bajo responsabilidad”.

2.2 Mediante la Resolución Decanal N°142-2018-D/FIQyP-UNICA del 07 de julio del 2018, de acuerdo con el Artículo 104 del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales (Resolución Rectoral N°1353-R-UNICA-2017), se designó la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica estableciendo la conformación de la siguiente manera:

- Cano Legua Fernando Eduardo (Presidente)
- Toledo Huamán Juan Alfredo (Miembro)
- Cusi Palomino Rosalio (Miembro)
- Raúl Gerardo Ávila Meza (Miembro)

2.3 El informe sobre designación de asesores, jurados revisores y jurados de sustentación de tesis y de trabajos monográficos durante el período de gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos presentado por el Director actual de la Unidad de Investigación de fecha 03 de mayo del 2021

3. ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS

3.1 Se procedió con la revisión del informe sobre designación de asesores, jurados revisores y jurados de sustentación de tesis y de trabajos monográficos durante el período de gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos presentado por el Director actual de la Unidad de Investigación de fecha 03 de mayo del 2021, para lo cual se revisaron y estudiaron las actas de las reuniones de la Comisión de Grados y Títulos referida.

3.2 Se procedió con el estudio y análisis de las actas de sustentaciones de tesis y trabajos monográficos realizadas durante el período de gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, contenidas en el libro de actas respectivo.

3.3 Como resultado del estudio y análisis de las actas de reunión de la Comisión de Grados y Títulos y de las actas de sustentaciones de tesis y trabajos monográficos realizadas durante el período de gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos se comprobaron los cuadros estadísticos presentados en el informe sobre designación de asesores, jurados revisores y jurados de sustentación de tesis y de trabajos monográficos presentado por el Director actual de la Unidad de Investigación de fecha 03 de mayo del 2021.

4. MEDIOS PROBATORIOS

1.A Actas de las reuniones de la Comisión de Grados y Títulos realizadas durante la gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua

1.B Actas de sustentaciones de tesis y trabajos monográficos realizadas durante la gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua



5. CONCLUSIONES

5.1 La revisión y evaluación del informe sobre designación de asesores, jurados revisores y jurados de sustentación de tesis y de trabajos monográficos presentado por el Director actual de la Unidad de Investigación de fecha 03 de mayo del 2021 ha determinado la comprobación de los cuadros estadísticos de designación de asesores, jurados revisores y jurados de sustentación de tesis y trabajos monográficos realizada en el período de la gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua como presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, en el período del 07 de julio del 1018 hasta el 08 de marzo del 2020. En consecuencia, se establece lo siguiente:

5.1.1 Que de los diecinueve (19) docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica:

- No se designaron a seis (06) docentes en asesoría de tesis.
- No se designaron a seis (06) docentes como jurados revisores de tesis.
- No se designaron a seis (06) docentes como jurados de sustentación de tesis y de trabajos monográficos.

5.1.2 Que la designación de jurados revisores de tesis se concentró en cinco (05) docentes: Fernando Eduardo Cano Legua (33 veces), Juan Alfredo Toledo Huamán (38 veces), Rosalio Cusi Palomino (39 veces), Raúl Gerardo Ávila Meza (26 veces) y Rosa Luz Galindo Pasache (24 veces).

5.1.3 Que la designación de jurados de sustentación de tesis y de trabajos monográficos se concentró mayoritariamente en cuatro (04) docentes: Fernando Eduardo Cano Legua (63 veces), Juan Alfredo Toledo Huamán (72 veces), Rosalio Cusi Palomino (70 veces), Raúl Gerardo Ávila Meza (66 veces).

5.2 CONCLUSIÓN FINAL

Durante la gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua como presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química, dicha comisión se otorgó la mayor frecuencia de designación como miembros de los jurados revisores y de sustentación de tesis y de trabajos monográficos, mientras que a seis (06) docentes no se les otorgó participación en la mencionada designación. En consecuencia, se incumplió lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA en lo que se refiere a "...realizar los sorteos de los miembros del Jurado, que debe efectuarse por ternas, considerando el ordenamiento jerárquico de docentes ordinarios principales y asociados hasta cubrir la totalidad de los docentes...".

Es cuanto se informa a Usted Sr. Decano, como resultado de la revisión y análisis realizado al informe sobre designación de asesores, jurados revisores y jurados de sustentación de tesis y de trabajos monográficos presentado por el Director actual de la



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA
Ciudad Universitaria – Panamericana Sur Km. 305
Telf. (056) 283899



Unidad de Investigación de fecha 03 de mayo del 2021. Atentamente, Firmado. Santos Humberto Olivera Machado, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica

CUADRO ESTADÍSTICO DE DESIGNACIÓN DE ASESORES DE TESIS

Nº	Nombre del Docente	Número de veces			
		Julio-Diciembre 2018	Enero-Diciembre 2019	Enero-Marzo 2020	Total
1	Rosa Luz Galindo Pasache	1	5	1	7
2	Fernando Eduardo Cano Legua	3	0	1	4
3	Juan Alfredo Toledo Huamán	4	4	2	10
4	Marco Antonio Mendoza Melgar	1	0	0	1
5	Raul Gerardo Avila Meza	3	3	0	6
6	Miguel Eduardo Ramos Gamarra	0	1	1	2
7	Leslie Felices Vizarrata	1	0	0	1
8	Felipe Estuardo Yarasca Arcos	1	1	0	2
9	César Augusto Lévano Salazar	1	0	0	1
10	Teresa Oriele Barrios Mendoza	0	0	0	0
11	Santos Humberto Olivera Machado	1	0	1	2
12	Julio Alejandro Sotelo Alca	0	0	0	0
13	Rosalio Cusi Palomino	3	3	1	7
14	Florentino Galo Cárdenas Rodríguez	1	0	0	1
15	Jorge Enrique Espinoza La Rosa	12	9	0	21
16	Ana María Jiménez Pasache	0	0	0	0
17	Alejandro Sabino Román Acuña	0	0	0	0
18	Armando Tataje Montalván	0	0	0	0
19	Eduardo José Rosado Herrera	0	0	0	0

CUADRO ESTADÍSTICO DE DESIGNACIÓN DE REVISORES DE TESIS

Nº	Nombre del Docente	Número de veces			
		Julio-Diciembre 2018	Enero-Diciembre 2019	Enero-Marzo 2020	Total
1	Rosa Luz Galindo Pasache	4	19	1	24
2	Fernando Eduardo Cano Legua	12	21	0	33
3	Juan Alfredo Toledo Huamán	16	22	1	38
4	Marco Antonio Mendoza Melgar	6	1	0	7
5	Raul Gerardo Avila Meza	14	11	1	26
6	Miguel Eduardo Ramos Gamarra	5	5	0	10
7	Leslie Felices Vizarrata	6	3	0	9
8	Felipe Estuardo Yarasca Arcos	4	3	0	7
9	César Augusto Lévano Salazar	6	4	1	11
10	Teresa Oriele Barrios Mendoza	1	3	0	4
11	Santos Humberto Olivera Machado	0	1	0	1
12	Julio Alejandro Sotelo Alca	1	1	0	2
13	Rosalio Cusi Palomino	16	23	0	39
14	Florentino Galo Cárdenas Rodríguez	0	0	0	0
15	Jorge Enrique Espinoza La Rosa	0	0	0	0
16	Ana María Jiménez Pasache	1	0	0	0
17	Alejandro Sabino Román Acuña	0	0	0	0
18	Armando Tataje Montalván	0	0	0	0
19	Eduardo José Rosado Herrera	0	0	0	0



CUADRO ESTADÍSTICO DE DESIGNACIÓN DE JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y TRABAJO MONOGRÁFICO

Nº	Nombre del Docente	Julio-Diciembre 2018	Enero-Diciembre 2019	Enero-Marzo 2020	Total
1	Rosa Luz Galindo Pasache	3	9	0	12
2	Fernando Eduardo Cano Legua	33	30	0	63
3	Juan Alfredo Toledo Huamán	35	37	0	72
4	Marco Antonio Mendoza Melgar	9	3	0	12
5	Raul Gerardo Avila Meza	30	36	0	66
6	Miguel Eduardo Ramos Gamarra	2	11	0	13
7	Leslie Felices Vizarreta	3	4	0	7
8	Felipe Estuardo Yarasca Arcos	2	12	0	14
9	César Augusto Lévano Salazar	3	5	0	8
10	Teresa Orielle Barrios Mendoza	0	0	0	0
11	Santos Humberto Olivera Machado	1	0	0	1
12	Julio Alejandro Sotelo Alca	1	1	0	2
13	Rosalio Cusi Palomino	31	39	0	70
14	Florentino Galo Cárdenas Rodríguez	0	0	0	0
15	Jorge Enrique Espinoza La Rosa	0	0	0	0
16	Ana María Jiménez Pasache	0	1	0	1
17	Alejandro Sabino Román Acuña	0	0	0	0
18	Armando Tataje Montalván	0	0	0	0
19	Eduardo José Rosado Herrera	0	0	0	0

Decano: manifiesta que, en el presente informe ampliatorio, se ha procedido a remitir como nuevos medios probatorios, las actas de todas las sustentaciones de tesis y trabajos monográficos realizadas durante la gestión de Fernando Eduardo Cano Legua, quien actuó como Presidente de la denominada Comisión de Grados y Títulos de la Facultad. Em dichos medios probatorios se puede observar que los cuatro miembros de la Comisión de Grados y títulos conformada por Fernando Eduardo Cano Legua, Juan Toledo Huamán, Raúl Gerardo Ávila Meza, y Rosalío Cusi Palomino, se autodenominaron en forma directa, y los precitados personajes están presentes en casi todas las sustentaciones de tesis profesionales que se han realizado durante el periodo que Fernando Eduardo Cano Legua, cumplió las funciones de Presidente de la precitada Comisión de Grados y Títulos de la Facultad. Este es el medio probatorio específico y más contundente mediante el cual se demuestra lo que ha sucedido en la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad.

Luego el Decano manifiesta que, el expediente ya tiene todos los medios probatorios necesarios para poderlo remitir a las instancias que correspondan para que se proceda a efectuar el procedimiento administrativo conforme a las normas administrativas vigentes; además hay que tener en consideración que, al haber tomado conocimiento el Consejo de Facultad de todas las irregularidades que realizó la Comisión de Grados y Títulos presidida por Fernando Eduardo Cano Legua, se le tiene que dar trámite administrativo que corresponda; porque de lo contrario se estaría incurriendo en encubrimiento, y a quienes sancionarían sería a los miembros del Consejo de Facultad y no a los que cometieron los actos irregulares.



Ing. Cárdenas: señala que, en la anterior sesión de Consejo de Facultad se acordó, solicitar el informe ampliatorio, y luego de ello se tenía que pasarlo a Consejo Universitario, para que continúe con el trámite.

Dra. Barrios: expresa que, es necesario elevarlo a Consejo Universitario, debido a que a través del informe ya se conoce todo lo que ha sucedido durante la gestión que realizó la Comisión de Grados y Títulos presidida por Fernando Eduardo Cano Legua, y no podemos quedarnos callados y tampoco podemos sancionar; entonces vuelvo a remarcar que se necesita derivarlo a Consejo Universitario para que siga su curso de acuerdo a la normatividad vigente.

Dra. Jiménez: manifiesta que, refrenda lo manifestado por el Ing. Cárdenas, en consecuencia, solicita que el expediente se eleve al Consejo Universitario, para que dicho órgano de gobierno tome las acciones necesarias y medidas pertinentes que el caso requiere.

Decano: señala que, no solo es elevar el expediente al Rectorado, sino que el Consejo de Facultad tiene que proponer que se aperture el proceso investigador contra don Fernando Eduardo Cano Legua y contra todos los que resulten responsables, por los actos irregulares cometidos por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería química y Petroquímica.

Luego manifiesta que, del informe presentado por el actual Director de la Unidad de Investigación, se puede inferir los siguientes actos irregulares:

a) Fernando Cano Legua ha incurrido en la presunta comisión de abuso de autoridad, en agravio de Ana María Jiménez Pasache, Santos Humberto Olivera Machado, Florentino Galo Cárdenas Rodríguez, Teresa Oriole Barrios Mendoza, Eduardo José Rosado Herrera; debido a que en calidad de Presidente de la Comisión de Grados y Títulos (funcionario), ha realizado actos arbitrarios que han contravenido en forma flagrante el artículo 104 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA, aprobado por Resolución Rectoral N°1353-R-UNICA-2017, debido a que nunca se realizó los sorteos para la designación de los miembros de jurado, hasta cubrir la totalidad de docentes bajo responsabilidad; de dicho acto irregular, se deriva lo siguiente:

a.1) De los cuadros estadísticos presentados en el informe remitido por el actual director de la unidad de investigación, Santos Humberto Olivera Machado, referente a la gestión realizada por Fernando Eduardo Cano Legua, como presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se establece:

- La designación de jurados revisores de planes de tesis, jurados de sustentación de borrador tesis y, jurados de trabajos monográficos, durante la gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua como presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química, **se concentró en cuatro (04) docentes miembros de la Comisión de Grados y Títulos:** Fernando Eduardo Cano Legua, Juan Alfredo Toledo Huamán, Rosalío Cusi Palomino y Raúl Gerardo Ávila Meza. Tal como se puede apreciar en los cuadros que se presentan seguidamente:



CUADRO ESTADÍSTICO DE DESIGNACIÓN DE REVISORES DE TESIS

Nº	Nombre del Docente	Número de veces			
		Julio-Diciembre 2018	Enero-Diciembre 2019	Enero-Marzo 2020	Total
1	Fernando Eduardo Cano Legua	12	21	0	33
2	Juan Alfredo Toledo Huamán	16	22	1	38
3	Raul Gerardo Avila Meza	14	11	1	26
4	Rosalio Cusi Palomino	16	23	0	39

CUADRO ESTADÍSTICO DE DESIGNACIÓN DE JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y TRABAJO MONOGRÁFICO

Nº	Nombre del Docente	Julio-Diciembre 2018	Enero-Diciembre 2019	Enero-Marzo 2020	Total
1	Fernando Eduardo Cano Legua	33	30	0	63
2	Juan Alfredo Toledo Huamán	35	37	0	72
3	Raúl Gerardo Ávila Meza	30	36	0	66
4	Rosalio Cusi Palomino	31	39	0	70

- A los docentes Ana María Jiménez Pasache, Santos Humberto Olivera Machado, Florentino Galo Cárdenas Rodríguez, Eduardo José Rosado Herrera; en la práctica **no se les designó para ningún acto administrativo** relacionado para ser jurado, revisor o asesor de tesis, es de decir se les excluyó (discriminó) de todo tipo de comisión durante la gestión de Fernando Eduardo Cano Legua, como presidente de la Comisión de Grados y Títulos. Tal como se puede apreciar en los cuadros que se presentan seguidamente:

CUADRO ESTADÍSTICO DE DESIGNACIÓN DE REVISORES DE TESIS

Nº	Nombre del Docente	Número de veces			
		Julio-Diciembre 2018	Enero-Diciembre 2019	Enero-Marzo 2020	Total
1	Florentino Galo Cárdenas Rodríguez	0	0	0	0
2	Jorge Enrique Espinoza La Rosa	0	0	0	0
3	Ana María Jiménez Pasache	1	0	0	0
5	Armando Tataje Montalván	0	0	0	0
6	Eduardo José Rosado Herrera	0	0	0	0
7	Santos Humberto Olivera Machado	0	1	0	1

CUADRO ESTADÍSTICO DE DESIGNACIÓN DE JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y TRABAJO MONOGRÁFICO

Nº	Nombre del Docente	Julio-Diciembre 2018	Enero-Diciembre 2019	Enero-Marzo 2020	Total
1	Florentino Galo Cárdenas Rodríguez	0	0	0	0
2	Jorge Enrique Espinoza La Rosa	0	0	0	0



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA

Ciudad Universitaria – Panamericana Sur Km. 305

Telf. (056) 283899



3	Ana María Jiménez Pasache	0	1	0	1
4	Alejandro Sabino Román Acuña	0	0	0	0
5	Armando Tataje Montalván	0	0	0	0
6	Eduardo José Rosado Herrera	0	0	0	0
7	Teresa Oriele Barrios Mendoza	0	0	0	0
8	Santos Humberto Olivera Machado	1	0	0	1

- b) Fernando Eduardo Cano Legua ha incurrido en presunto acto irregular de **Discriminación**, en agravio de Ana María Jiménez Pasache, Santos Humberto Olivera Machado, Florentino Galo Cárdenas Rodríguez, Eduardo José Rosado Herrera; debido a que en calidad de Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, **ha excluido (discriminado)** de todo tipo de comisiones, designadas para evaluar revisar tesis y de jurado de sustentación de tesis, tal como se demuestra con los cuadros estadísticos presentados en el presente documento; con este acto irregular de discriminación, se ha **atentado contra la estabilidad laboral de dichos docentes**, ya que este accionar irregular ha traído como consecuencia que en la evaluación de desempeño docente del semestre académico 2020-II, los precitados docentes no han registrado calificación en el rubro 5, Actividades de asesoría en trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional (calificación en blanco que implica un calificación de cero).

Dichos **actos irregulares han sido perpetrados por Fernando Eduardo Cano Legua**, en forma premeditada y malintencionada, haciendo uso y abuso del poder que le confería haber sido designado como Director de la Unidad de Investigación y presidente de la Comisión de grados y títulos.

Decano: procede someter a votación la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad, obteniéndose siete (7) votos a favor de la propuesta y un (1) voto de abstención que corresponde al Dr. Humberto Olivera Machado.

ACUERDO:

Por mayoría de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acuerda: interponer denuncia contra Fernando Eduardo Cano Legua y contra todos los que resulten responsables, por la presunta trasgresión a las normas internas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y por presunta trasgresión a deberes y principios de la Ley Universitaria 30220; por tanto, peticionar la apertura de Procedimiento administrativo sancionador.

2. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3612-R-UNICA-2021: EXÁMENES DE SUBSANACIÓN EXCEPCIONALES.

Decano: manifiesta que, es necesario poner en conocimiento los actos administrativo referentes a los exámenes de subsanación:

- Por Resolución Rectoral N° 948-R-UNICA-2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se aprueba el Reglamento de Evaluación de Asignaturas No Presenciales y



Semipresenciales Excepcional y, por medio de Resolución Rectoral N° 2937-R-UNICA-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, se actualiza el precitado Reglamento; el cual respecto a los exámenes de subsanación señala lo siguiente:

Artículo 61° Exámenes de Subsanación: Los Exámenes de Subsanación podrán ser rendidos por estudiantes en los siguientes casos:

- a) Después del último periodo académico; siempre que la asignatura desaprobada sea del último año académico, uno (01) por cada semestre. Si la asignatura tiene como evaluación NSP, deberá matricularse y llevarlo como asignatura regular. No se tiene derecho a examen de subsanación cuando la asignatura corresponda a semestres académicos anteriores.
 - b) Cuando desaprueban una asignatura, siendo la única asignatura que le faltaría para cumplir con el Currículo de Estudios exigidos por la Facultad.
 - c) En los casos de estudiantes repitentes o reingresantes, podrán subsanar hasta dos asignaturas, si es que ha habido variaciones del Plan de Estudios. Esta forma de exámenes será programada por la Dirección de Escuela Profesional de la Facultad respectiva; a mérito de una solicitud del interesado.
- Por Resolución Rectoral N° 3612-2021-D/FIQyP-UNICA, de fecha 25 de noviembre de 2021, se incluye la Primera Disposición Transitoria, en el Reglamento de Evaluación de Asignaturas No Presenciales y Semipresenciales Excepcional, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", la cual establece: "Autorícese por excepcionalidad a los estudiantes que han culminado el último Semestre Académico, que tienen asignaturas pendientes de aprobación para cumplir con su Plan de Estudios, deben acogerse a los Exámenes de Subsanación, para lo cual se encarga a los Consejos de las Facultades para que designe una Comisión con la finalidad de evaluar estas asignaturas".
 - Por medio de oficio N° 646-2021-D/FIQyP-UNICA, de fecha 16 de diciembre de 2021, remitido al Rectorado se ha efectuado la siguiente consulta; la precitada disposición transitoria es aplicable para los estudiantes que han cursado el X Semestre Académico 2020-II.
 - a) De conformidad con el Reglamento de Evaluación de asignaturas no presenciales y semipresenciales de la UNICA, solo pueden rendir hasta dos asignaturas, por examen de subsanación.
De conformidad con la precitada disposición transitoria, los precitados estudiantes pueden subsanar las asignaturas que no corresponden al X Ciclo. Se efectúa la siguiente consulta: **¿hasta cuantas asignaturas pueden subsanar?**
 - b) De conformidad con el Reglamento de Evaluación de asignaturas no presenciales y semipresenciales de la UNICA, solo pueden rendir exámenes de subsanación, los estudiantes que hayan cursado las asignaturas y hayan sido desaprobados.



Se efectúa la siguiente consulta: los estudiantes que no han cursado las asignaturas, **¿Puedes acogerse a la precitada disposición transitoria, es decir podrían rendir examen de subsanación?**

Decano: Al haberse incluido la precitada disposición transitoria, por excepcionalidad queda en suspenso el artículo 61° del Reglamento de Evaluación, para los estudiantes que han cursado el X ciclo en el Semestre Académico 2020-II, pero resulta que la precitada transitoria es demasiado vaga y es el Consejo de Facultad quien tiene que reglamentar o decidir la forma como se va a aplicar dicha transitoria; teniendo en consideración que hasta la presente fecha no se da respuesta a la consulta efectuada, por tanto ya no se puede dejar transcurrir más tiempo y el Consejo de Facultad, tiene que tomar decisiones.

Dra. Jiménez: manifiesta que, la precitada transitoria, establece asignaturas pendientes de aprobación, lo cual significa la norma transitoria es aplicable para aquellos estudiantes que han cursado las asignaturas pero que han sido desaprobadas, pero si el estudiante no ha cursado la asignatura no le es aplicable, puesto que en este caso tiene que cursar necesariamente la asignatura.

Mag. Sotelo: manifiesta que, coincide con lo manifestado con la colega Ana Jiménez, por eso en la Comisión se ha pedido que se pida la opinión al respecto, para no cometer o incurrir en errores.

ACUERDO

Los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad acuerdan: Estar a la espera de que la alta Dirección remita la respuesta al oficio N° 646-2021-D/FIQyP-UNICA, de fecha 16 de diciembre de 2021, con la finalidad de no incurrir en errores.

3. DICTADO DE CURSO DE NIVELACIÓN EXCEPCIONAL: ESCUELA DE INGENIERÍA PETROQUÍMICA.

Decano: manifiesta que, es necesario precisar los actos administrativos que se han realizado, sobre tema de los exámenes excepcionales y dictado de curso de nivelación excepcional en la Escuela de Ingeniería Petroquímica, los cuales son los siguientes:

- La Carrera Profesional de Ingeniería Petroquímica, ha sido desistida por medio de Resolución Rectoral N° 605-R-UNICA-2019, de fecha 02 de marzo de 2019; por tanto, es una carrera que se encuentra en extinción y actualmente en el Semestre Académico 2021-I, se encuentran vigentes los ciclos académicos VII y IX; esto implica que la última promoción que ingresó a la Escuela de Ingeniería Petroquímica, está actualmente cursando el VII ciclo académico, por tanto, los ciclos inferiores que están por debajo del VII Ciclo, ya no se están dictando ni tampoco se volverán a dictar.
- La Dirección de Escuela de Ingeniería Petroquímica, por medio de OFICIO N° 060-2021-DEAPIP/FIQyP-UNICA, de fecha 15 de diciembre de 2021, comunica que algunos estudiantes de la Escuela de Ingeniería Petroquímica, han presentado solicitudes, solicitando que se les autorice matricularse en cursos que han desaprobado



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA
Ciudad Universitaria – Panamericana Sur Km. 305
Telf. (056) 283899



y que corresponden a los ciclos inferiores al VII ciclo académico; debido a que dichas asignaturas ya no son dictadas debido al desistimiento de la Carrera Profesional de Ingeniería Química; la relación de estudiantes peticionantes y relación de asignaturas en las cuales han sido desaprobados, es la siguiente:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO EN LAS QUE ESTAN MATRICULADOS	CURSOS QUE HAN SIDO DESAPROBADOS	CICLO AL CUAL PERTENECEN EL CURSO DESAPROBADO
20171447	Yarasca Baca Ítalo Diego	VII	Informática Aplicada a la Ingeniería	III
20172434	Injante Vilca Daniela del Rosario	VII	Cálculo Aplicado a la Ingeniería II	IV
20174938	Madueño Mendoza Jesús Alonso	VII	Cálculo Aplicado a la Ingeniería II	IV
20173660	Fajardo Moreno Flavia Alessandra	VII	cálculo Aplicado a la Ingeniería II	IV
20162675	Boza Hernández Jorge Daniel	VII	Fisicoquímica I	IV
20171441	Martínez Maicelo Alejandro Mauricio	VII	Fisicoquímica II	V
20164231	Rangel Rangel Ronaldo Francisco	VII	Balance de Materia y Energía	V
20171446	Valenzuela Villagaray Diego Jhunior	VII	Ingeniería de Procesos Petroquímicos I	VI
20175525	Hernández Alcántara Juan Augusto	VII	Tecnología de la Industria de Hidrocarburos I	VI
20174939	Medrano Condeña Ángeles Zelmira	VII	Tecnología de la Industria de Hidrocarburos I	VI
20172435	Oncebay Pizarro María Felicita	VII	Tecnología de la Industria de Hidrocarburos I	VI

Dra. Jiménez: manifiesta que, la Escuela de Ingeniería Petroquímica ha sido desistida, por tanto, se encuentra en proceso de extinción, motivo por el cual los precitados estudiantes señalados en la relación, no pueden matricularse en las asignaturas que han desaprobado; entonces, se requiere de una autorización especial de parte del Consejo de Facultad para que puedan matricularse y cursar las asignaturas desaprobadas, o de lo contrario para que se les aplique exámenes excepcionales, para que puedan subsanar las asignaturas desaprobadas.

Mag Sotelo: señala que, si estos estudiantes ya terminaron el X Ciclo de Estudios de la carrera de Ingeniería Petroquímica, entonces estarían aptos para que les pueda aplicar los exámenes de subsanación que han sido autorizados por la Resolución Rectoral N° 3612-2021-D/FIQyP-UNICA, de fecha 25 de noviembre de 2021, porque en el caso de ellos si han cursado la asignatura y la han desaprobado.

Decano: manifiesta que, en el presente caso los estudiantes desaprobados están matriculados en VII Ciclo Académico, y los cursos que están desaprobados corresponden a ciclos académicos que están por debajo del precitado ciclo académico; por tanto, no les es aplicable los exámenes de subsanación que han sido autorizados por la Resolución Rectoral N° 3612-2021-D/FIQyP-UNICA, de fecha 25 de noviembre de 2021, por tanto, en el presente caso se requiere de una autorización especial.



Dra. Barrios: indica que, estas asignaturas ameritan que se apliquen cursos excepcionales, desde que los curso en los cuales están desaprobados ya no se van a volver a dictar, por ser la carrera de Ingeniería Petroquímica, una carrera desistida.

Decano: manifiesta que, que teniendo en consideración que al expedirse la Resolución Rectoral N° 3612-2021-D/FIQyP-UNICA, de fecha 25 de noviembre de 2021, que incluye un artículo transitorio que autoriza los exámenes excepcionales; para el caso de la Escuela de Ingeniería Petroquímica por ser una Carrera desistida, con mucha mayor razón, se puede incluir un artículo transitorio para aplicar exámenes excepcionales; en base a lo cual, se puede solicitar a la Alta Dirección, que se autorice realizar un curso de nivelación excepcional para el curso de Cálculo Aplicado a la Ingeniería II, y para el resto de cursos solicitar que se autorice aplicar exámenes de excepcionales.

ACUERDO

Por mayoría de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acuerda:

- Peticionar al Consejo Universitario que, se autorice la realización de un curso de nivelación excepcional de verano para los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Petroquímica, desaprobados en el curso de Cálculo Aplicado a la Ingeniería II, el cual debe realizarse una vez culminado el Semestre Académico 2021-I.
- Peticionar al Consejo Universitario que, se autorice la aplicación de exámenes excepcionales, que se apliquen una vez culminado el semestre académico 2021, a los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Petroquímica, desaprobados en los cursos siguientes:
 - Informática Aplicada a la Ingeniería
 - Físicoquímica I
 - Físicoquímica II
 - Balance de Materia y Energía
 - Ingeniería de Procesos Petroquímicos I
 - Tecnología de la Industria de Hidrocarburos I

4. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FACULTAD.

Decano: manifiesta que, por medio del oficio N° 0246-2021-OPP /UNICA, de fecha 11 de diciembre de 2021, remitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, señala que con Oficio N° 0185-UPPM/OPP-UNICA-2021, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que a través del Área de Modernización se ha revisado el Proyecto de Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica y, se concluye que dicho Proyecto guarda concordancia con el Clasificador de Cargos Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga aprobado mediante Resolución Rectoral N°3443-R-UNICA-2021 y con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”; aprobado mediante Resolución Rectoral N°3450-R-UNICA-2021 y; así mismo se evidencia que se encuentra consistente con el Reglamento de Organización y



Funciones (ROF). Dicho Manual consta de lo siguiente: Presentación, aspectos generales, objetivo, finalidad, alcance, base legal, estructura orgánica, cuadro orgánico de cargos, organigrama, funciones de los cargos, nivel de aprobación.

Luego el Decano, procede a efectuar una presentación general en pantalla de todo el Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Química

Dr. Olivera: manifiesta que, para el día viernes 10 de diciembre de 2021, se había programado para poder elaborar el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Facultad, con la participación de todas las oficinas, los técnicos de Planeamiento y Presupuesto se constituyeron en la Facultad, y a la Unidad de Investigación se le encargó la función de adaptar el Proyecto general del MOF elaborado como modelo para las Facultades; se procedió conjuntamente con la señora Ada Buitrón a adaptar el precitado modelo a la realidad de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica y luego fue derivado a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Universidad, la cual procedió a revisarlo, darle la conformidad y el visto bueno, para luego remitirlo a la Facultad, con la finalidad de que sea sometido a sesión de Consejo de Facultad para su respectiva aprobación.

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acuerda: Aprobar el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”; además es necesario señalar que el texto completo del precitado Manual será parte de la Resolución Decanal correspondiente que se expida.

5. CARGA ACADÉMICA LECTIVA Y NO LECTIVA SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I.

a) CARGA ACADÉMICA LECTIVA: SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I

Decano: manifiesta que, por medio del oficio N° 055-2021-DDA-FIQyP/UNICA, de fecha 14 de septiembre de 2021, remitido por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química, hace llegar la distribución de la carga académica final de los docentes para el periodo académico 2021-I, aprobada en Asamblea de Departamento del 08 de septiembre de 2021; Luego procede a efectuar la presentación de la carga académica asignada a cada uno de los docentes de la Facultad y de los docentes que prestan apoyo y, seguidamente efectúa la presentación de la distribución de la carga académica por ciclo académico

Decano: señala que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, por medio de oficio N° 084-2021- DEAPIQ/FIQyP-UNICA, de fecha 09 de diciembre de 2021, remite los horarios por docente y los horarios por grupos (secciones), de cada una de los ciclos académicos que se dictan en el semestre académico 2021-I, y dentro de ellos se señalan a los docentes de otros Departamentos Académicos de la universidad, que prestan apoyo en la Escuela Profesional de Ingeniería Química.



ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de consejo de Ingeniería Química y Petroquímica, se acuerda: Aprobar en vías de regularización administrativa, la distribución de la carga académica lectiva de los docentes que tienen cursos asignados en el semestre académico 2021-I, en la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Química, y en la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Petroquímica, de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga”; además se establece que, todo el texto detallado de la distribución de los cursos a los diferentes docentes, serán parte de la Resolución Decanal que se expida.

b) CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA: SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I

Decano: manifiesta que, los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Química, han cumplido con presentar el formato de la carga académica lectiva y no lectiva, que ha sido elaborado por el Vicerrectorado Académico, en el cual se establecen las actividades académicas que corresponden al semestre académico 2021-I; los cuales, por medio del oficio N° 076-2021-DDA-FIQyP/UNICA, de fecha 09 de diciembre de 2021, han sido remitidos por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de consejo de Ingeniería Química y Petroquímica, se acuerda: Aprobar en vías de regularización administrativa, la carga académica lectiva y no lectiva que corresponde al semestre académico 2021-I, de cada uno de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Química, de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga”; además se establece que, todo el texto detallado de la distribución de los cursos a los diferentes docentes, serán parte de la Resolución Decanal que se expida.

c) SÍLABOS DE LAS ASIGNATURAS: SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I

Decano: manifiesta que, es necesario señalar los actos administrativos relacionados a los sílabos de las asignaturas, siguientes:

- El artículo 18 del Reglamento General de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga”, establece que, el sílabo es un instrumento de planificación de una asignatura elaborado por los departamentos académicos a requerimiento de las escuelas profesionales, y el artículo 19 del precitado Reglamento, establece que, el semestre lectivo, tiene una duración de dieciséis (16) semanas, incluidas las evaluaciones parciales, no incluye sustitutorios, contiene asignaturas establecidas que el estudiante está obligado a aprobar, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Estudios.



- Que, los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Química, han cumplido con presentar los sílabos de cursos que les han sido asignados en la carga académica lectiva que corresponde al semestre académico 2021-I, de acuerdo al formato que ha sido aprobado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad; los cuales, han sido remitidos por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de consejo de Ingeniería Química y Petroquímica, se acuerda: Aprobar en vías de regularización administrativa, los sílabos de los cursos que se dictan en el semestre académico 2021-I, en la Escuela Profesional de Ingeniería Química, y en la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Petroquímica, de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga”; además se establece que, todo el texto detallado de los sílabos de los cursos que se dictan en el Semestre Académico 2021-I, , serán parte de la Resolución Decanal que se expida.

6. CARGA HORARIA SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I.

6.1. Horarios de la Escuela Profesional de Ingeniería Química

Decano: señala que, por medio de Oficio N° 084-2021- DEAPIQ/FIQyP-UNICA, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Química, remite los horarios por docente y los horarios por grupos (secciones), de cada una de los ciclos académicos que se dictan en el semestre académico 2020-II, tanto de los docentes del Departamento Académico de Ingeniería Química, como de los docentes de otros Departamentos Académicos de la universidad, que prestan apoyo en la Escuela Profesional de Ingeniería Química.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros de consejo de Ingeniería Química y Petroquímica, se acuerda: Aprobar en vías de regularización administrativa, los horarios por secciones (grupos) y los horarios de los docentes que tienen cursos asignados, para el Semestre Académico 2021-I, en la Escuela Profesional de Ingeniería Química, de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga”; además se establece que, todo el texto detallado de los horarios por docente, serán parte de la Resolución Decanal que se expida.

6.2. Horarios de la Escuela Profesional de Ingeniería Petroquímica

Decano: señala que por medio de oficio N° 025-DEAPIP/FIQyP-UNICA, recibido el 28 de abril de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Petroquímica remite los horarios de las diferentes asignaturas. Luego procede a efectuar la presentación de la



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA
Ciudad Universitaria – Panamericana Sur Km. 305
Telf. (056) 283899



carga académica asignada a cada uno de los docentes de la Facultad que se les a asignado carga académica en la precitada Escuela Profesional, seguidamente efectúa la presentación de la distribución de la carga académica por ciclo académico

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acuerda: Aprobar en vías de regularización administrativa, los horarios por secciones (grupos) y los horarios de los docentes que tienen cursos asignados, para el Semestre Académico 2021-I, en la Escuela Profesional de Ingeniería Petroquímica de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”; además se establece que, todo el texto detallado de los horarios por docente, serán parte de la Resolución Decanal que se expida.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 22:40 horas del día 20 de diciembre de 2021, se dio por concluida la sesión de Consejo de Facultad.

Bach. Ada Jaqueline Buitrón Coria
Secretaria de Consejo

Dr. Eduardo José Rosado Herrera
Decano(e)